

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA 2076/2026**

**VISTO:** La necesidad de analizar y evaluar alternativas tendientes al ordenamiento vial de la localidad de Freyre, especialmente en lo referido a la circulación de vehículos de gran porte, el tránsito de cargas y la protección de la infraestructura vial urbana, y;

**CONSIDERANDO:** Que resulta conveniente generar un ámbito de diálogo, participación y coordinación entre el Municipio y los distintos actores públicos y privados vinculados a la actividad productiva, comercial y logística de la localidad.

Que la elaboración de políticas públicas eficaces requiere la participación de quienes se encuentran directamente involucrados en la problemática.

Que la planificación vial constituye una herramienta fundamental para mejorar la seguridad, la movilidad urbana, la conservación del patrimonio vial municipal y la calidad de vida de los vecinos.

Que corresponde promover mecanismos institucionales de trabajo conjunto que permitan arribar a diagnósticos compartidos y propuestas consensuadas, y;

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** CRÉASE la Mesa de Coordinación para el Ordenamiento Vial y logístico de Freyre, como ámbito consultivo y de participación destinado al estudio, análisis y formulación de propuestas relacionadas con la circulación de tránsito pesado y el ordenamiento vial de la localidad.-----

**Artículo 2°:** LA Mesa tendrá como objetivos:

- a) Relevar y analizar la situación actual del tránsito pesado en la localidad.
- b) Evaluar alternativas de ordenamiento vial, circulación y seguridad vial.
- c) Identificar necesidades de infraestructura vial y logística.
- d) Formular recomendaciones y propuestas al Departamento Ejecutivo Municipal.
- e) Promover acuerdos y acciones de cooperación entre los distintos actores involucrados.-----

**Artículo 3°:** LA Mesa será coordinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien la presidirá y convocará a sus reuniones.

La Mesa estará integrada por:

- a) El Intendente Municipal o el funcionario que éste designe.
- b) Un (1) concejal designado por el bloque que represente a la mayoría del Honorable Concejo Deliberante.
- c) Un (1) concejal designado por el bloque o fuerza política que represente a la minoría del Honorable Concejo Deliberante.
- d) Representantes de las áreas municipales competentes.
- e) Representantes de empresas e industrias radicadas en la localidad.
- f) Representantes de transportistas y operadores logísticos.
- g) Representantes de entidades rurales, cooperativas, asociaciones empresarias y comerciales.
- h) Representantes de instituciones intermedias y demás actores que el Departamento Ejecutivo Municipal considere conveniente convocar en función de los temas a tratar.

Los representantes mencionados en los incisos d), e), f), g) y h) serán convocados y designados por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante decreto.-----

**Artículo 4°:** LOS concejales integrantes de la Mesa actuarán como nexo institucional entre la misma y el Honorable Concejo Deliberante, pudiendo elevar informes, observaciones y propuestas relacionadas con los temas objeto de tratamiento.-----

**Artículo 5°:** LA Mesa podrá reunirse con la periodicidad que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo labrarse acta de las reuniones celebradas. -----

**Artículo 6°:** LAS conclusiones, recomendaciones y propuestas que surjan de la Mesa tendrán carácter no vinculante y serán elevadas al Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración.

**Artículo 7°:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza. -----

**Artículo 8°:** PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a los dieciocho días del mes de Junio de dos mil veintiséis.-----

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 098/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 19 de Junio de 2026.-----